



RESOLUCIÓN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO CONTRATO DE PERSONAL LABORAL, PARA COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, GRUPOS, CONVENIOS O CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre) así como en los artículos 26 y 27 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo.

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal laboral, con carácter temporal, con cargo a proyectos, grupos, convenios o contratos de investigación que se regirá por las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convoca concurso de méritos para cubrir las plazas de personal laboral, con carácter temporal, con cargo a proyectos, grupos, convenios o contratos de investigación, que se indican en el anexo a esta resolución.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en la Resolución de 20 de mayo de 2022 de la Universidad de Málaga y sus modificaciones por la que se establecen las bases reguladoras para la contratación laboral, con carácter temporal o indefinido, de personal investigador y personal técnico de apoyo a la investigación, adscrito a proyectos, grupos, convenios y contratos de investigación en los que participe esta Universidad.

2. Comunicaciones con los interesados

Todas las actuaciones, derivadas de esta convocatoria, que se comuniquen a los participantes se realizarán en la web de investigación:

<https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/cms/menu/contratos-y-becas/convocatorias-contratos/>

3. Requisitos de las personas solicitantes

Para ser admitido al concurso de méritos, los aspirantes deberán reunir, el último día del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos generales indicados en las bases reguladoras y los específicos que se indican en el anexo a esta resolución.

4. Formalización de solicitudes

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud y adjuntar la documentación exigida en esta convocatoria a través de la aplicación I-Tramita: <https://itramita.uma.es/> en el plazo de **10 días naturales** a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el lugar indicado en la base 2.

Junto con la solicitud, las personas interesadas, aportarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, del pasaporte, del NIE o de documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea.
- Fotocopia del título académico exigido en el anexo a esta convocatoria.(1. Los **títulos** emitidos por universidades **en territorio de la Unión Europea** deben venir **traducidos**, mediante traducción jurada, al español.



2. Los **títulos** emitidos por universidades **en territorios extracomunitarios** deben venir **homologados** por el Ministerio español con competencia en ello). En caso de no poseer el título debe aportarse el pretítulo o justificante de pago bancario de su solicitud. En caso de no acreditar homologación será indispensable acreditar haber solicitado la misma al órgano competente).

- Certificación académica: documento que acredite las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios correspondientes a la titulación requerida en la convocatoria y aportada. (traducido al español).
- Currículum vitae abreviado (máximo 2 folios, con tamaño de letra de 11 puntos como mínimo)
- Cuanta documentación estimen oportuna para que sea valorada por la Comisión de Evaluación en función de los requisitos indicados en el anexo de esta convocatoria.

No se admitirá la presentación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en la web del Servicio de Investigación, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En la lista provisional de admitidos y excluidos se requerirá a los aspirantes excluidos para que, en el plazo de **cinco días hábiles**, acompañen los documentos requeridos para subsanar la causa de exclusión.

Una vez revisados los documentos aportados por los participantes excluidos se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5. Comisión de Evaluación

La Comisión de Evaluación estará formada por tres personas, nombradas por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia a propuesta del investigador principal del proyecto, contrato o convenio de investigación que financia el contrato laboral. Las tres personas deberán ser expertas en el área correspondiente y poseer una titulación igual o superior al de la plaza convocada. Una de las tres personas, la de menor edad, actuará como secretario de la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, con carácter general, valorará los siguientes méritos:

- Expediente académico y currículum vitae abreviado: hasta 20 puntos.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos específicos de la convocatoria: hasta 50 puntos.
- Otros méritos acreditados documentalmente: hasta 30 puntos.

La Comisión de Evaluación remitirá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el acta de la reunión en la que se produzca la selección del personal a contratar a la que adjuntará un informe con la evaluación de los participantes, por orden de prelación para obtener la plaza convocada. La Comisión de Evaluación propondrá, para ser contratado, al aspirante que haya obtenido mayor puntuación e, igualmente, indicará los interesados que no hayan alcanzado la puntuación suficiente para poder ser contratados.

6. Resolución provisional de la convocatoria

En virtud de lo establecido en las bases reguladoras, la resolución provisional de la convocatoria, la hará la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, por delegación del Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, conforme a la propuesta de resolución, formulada por la Comisión de Evaluación. Las solicitudes de los candidatos que no reúnan los méritos necesarios para ser contratados se entenderán desestimadas.

Las personas interesadas, en el plazo de **cinco días hábiles**, a partir del día siguiente al de su publicación, podrán alegar y presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos contra la resolución provisional de la convocatoria.



7. Resolución definitiva de la convocatoria

Atendidas las alegaciones y estudiados los documentos aportados por los concursantes, La Vicerrectora de Investigación y Transferencia publicará la resolución definitiva, en la que se indicará la persona candidata que ha superado el proceso selectivo. No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número mayor de candidatos que el número de plazas ofertadas. **Cualquier resolución que contravenga este principio será nula de pleno derecho.**

Si se estima oportuno y para atender la posible renuncia de la persona candidata seleccionado, podrá establecerse una lista de suplentes por el orden de prelación obtenido por los candidatos que, no habiendo superado el proceso de selección, reúnan los requisitos necesarios para ocupar el puesto de trabajo ofertado.

La persona interesada que resulte seleccionada deberá presentar en el Servicio de Investigación los originales de los documentos, que hayan sido valorados por la Comisión de Evaluación, para ser cotejados, previamente a la formalización del contrato.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Si bien no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, 21 de Septiembre de 2023

EL RECTOR

P.D.F. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

(Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Universidad de Málaga)

Fdo.: Zaida Díaz Cabiale



ANEXO

Proyecto, grupo, convenio o contrato de investigación que financia el contrato ofertado:

Código del proyecto, grupo, convenio o contrato de investigación:	UMA-FC2015-004
Denominación del proyecto, grupo, convenio o contrato de investigación:	Fortalecimiento de los Servicios Centralizados de Investigación de la Universidad de Málaga
Responsable de la oferta de este contrato:	Ricardo Humberto Gonzalez-carrascosa Latin.
Centro de trabajo principal del contratado:	Centro de Experimentación y Conducta Animal
Otros centros en los que pueda trabajar el contratado:	

Datos del contrato de trabajo ofertado:

Código, para la solicitud, del puesto de trabajo: CI-23-329

Categoría profesional: Técnico Superior B (Titulación Universitaria Superior).

Tipo de personal: El/la contratado/a tendrá la condición de personal técnico.

Área: Experimentación animal.

Tipo de contrato: Contrato laboral.

Dedicación: 40 horas/semanales.

Duración estimada del contrato: 6 meses.

Sueldo bruto mensual (SBM): 1790.943 euros.

Trabajos a realizar:

El candidato/a se ocuparía de cría y mantenimiento de animales modificados genéticamente y realización de procedimientos experimentales con animales. Las funciones se centrarán en apoyar a los investigadores en el mantenimiento de las líneas de animales modificados genéticamente mediante una gestión integral de las colonias. En concreto, las tareas a desarrollar serán:

Cuidado de los animales sometidos en procedimientos, así como supervisión de bienestar.

Mantenimiento de las colonias de animales modificados genéticamente.

Gestión de cruzamientos, partos, destetes, sincronización de celos, superovulación, diagnóstico de gestación, etc.

Producción de fetos y neonatos de ratón a fecha determinada.

Mantener el registro informatizado de todas las modificaciones de los cruces de animales y su genética.

Realizar chequeos sanitarios internos mediante necropsia y análisis de muestras.

Realizar procedimientos experimentales con animales a demanda de los grupos de investigación (muestrados de tejido, toma de datos, pruebas de conducta, pequeñas cirugías, perfusiones etc)

Control genético mediante genotipado por PCR en tiempo real. Para este fin se ha adquirido recientemente el sistema CFX Connect Real-Time PCR (Biorad)



Requisitos de los candidatos:

Titulación académica específica requerida:

Licenciado Biología.

Otros requisitos requeridos:

- Certificado de capacitación para funciones b y c, trabajo con animales de experimentación;
Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo.

Méritos susceptibles de valoración:

Otros méritos:

Experiencia en trabajo en centros de experimentación animal, el manejo y cuidado de animales de laboratorio y la dinámica propia de estos centros.

Experiencia en investigación biomédica o con animales de laboratorio.

Experiencia en gestión de colonias de ratón genéticamente modificados y su control de calidad genética.

Experiencia en sistemas de análisis de muestras de animales mediante PCR y su interpretación para el manejo de colonias de ratones modificados genéticamente.

Conocimientos de principios de bioseguridad y experiencia en su aplicación.

Conocimientos básicos Informática y ofimática y en gestión de plataformas de gestión de animalarios.

Conocimiento de principios de buenas prácticas de laboratorio

Diseño y supervisión de protocolos normalizados de trabajo

Documentación requerida:

Certificación académica

Certificado de competencia

Curriculum Vitae

DNI/NIE/Pasaporte

Título (En Español o Inglés)

Comisión de Evaluación del concurso:

Presidente/a: María Ángeles Real Avilés

Vocal: Ricardo González Carrascosa Latín

Secretario/a: Alicia Rivera Ramírez